



N°Int: 6066039

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 225235

SANTIAGO, 22 de Diciembre de 2015

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Johancarlo Daniel BELLIDO RUN: 24.737.390-K
2. Don Harold ALPIRE PEDRAZA RUN: 24.816.746-7
3. Doña Julia Teresa MACHUA MENDEZ RUN: 24.810.321-3
4. Don Oswaldo PALACIOS MENDOZA RUN: 23.211.103-8
5. Doña Betsaida LOPEZ MURILLO RUN: 24.775.977-8
6. Doña Eva Carmen PACO VILLEGAS RUN: 24.784.016-8
7. Doña María Alejandra GIL ORTIZ RUN: 24.728.872-4
8. Doña Roberta SALAZAR ZURITA RUN: 24.738.179-1
9. Doña Elva Carmen FLORES CAMATA RUN: 24.807.542-2
10. Don Nelson Javier PEREZ CORDOBA RUN: 24.159.845-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

**RODRIGO SANDOVAL DUCOING**  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION